

Yo, María Victoria Borja Etayo, en mi condición de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, "**Pamplona Centro Histórico – Iruña Biziberritzen S.A.**", inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 1006, folio 133, hoja NA 20252 con C.I.F. A-31722325.

CERTIFICO:

Que en el Libro de actas del Consejo de Administración figura la correspondiente a la siguiente reunión del Consejo de Administración de esta sociedad,

Lugar de celebración: Sala de comisiones sita en la primera planta del Ayuntamiento de Pamplona

Fecha de celebración: el día 12 de junio de 2025.

Forma de Convocatoria: mediante correo electrónico de fecha 5 de junio de 2025 enviado a todos y todas las consejeras con el siguiente orden del día:

- 1º.- ADJUDICACION OBRAS DE DERRIBO Y CONSTRUCCION PROMOCION DESCALZOS 55-61
- 2º - APROBACION CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE VIVIENDA DESCALZOS 61, 4ºIZQ CON COMPROMISO DE ENTREGA DE VIVIENDA DE DESCALZOS 55/61, 3º C.
- 3º - APROBACION CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE VIVIENDA DESCALZOS 61, 5º CON COMPROMISO DE ENTREGA DE VIVIENDA DE DESCALZOS 55/61, 2º C.
- 4º.-INFORMACION SOBRE NECESIDAD DE CAMBIOS ESTATUTARIOS PCH-IB, S.A.
- 5º.- INFORMACIÓN SOBRE FIRMA DE CONVENIOS CON COMUNIDADES EN OFICINA VERDE MILAGROSA PARA EL DESARROLLO DE PIGS- APROBACIÓN CONVENIO COMUNIDAD DE CALOR UREDERRA RIO UREDERRA 16 AL 22 RIO IRATI
- 6º.- INFORMACIÓN FIN DE BECA TALENT UPNA EN OFINA VERDE MILAGROSA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LAURA OLLO A MEDIA JORNADA HASTA FINAL DE 2025
- 7º. - RUEGOS Y PREGUNTAS
- 8º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL CONSEJO

Consejeros/as asistentes: previa formación de la lista correspondiente, resultó que asistían a la reunión, los siguientes consejeros y consejeras:

PRESIDE: D. JOSE MARTÍN ABAURREA SAN JUAN

ASISTEN:

DON BORJA IZAGUIRRE LARRAÑAGA
DON JUAN JOSÉ ECHEVERRÍA IRIARTE
DON AITOR SILGADO GOICOECHEA
DOÑA IZASKUN ZOZAYA YUNTA
DON XABIER SAGARDOY ORTEGA
DOÑA CARMEN ALBA ORDUNA
DON JAVIER LEOZ SANZ
DON JOSÉ MARÍA MAULEÓN ECHEVERRÍA
DOÑA UXUA DOMBLÁS IBÁÑEZ
DOÑA MAIALEN ARIZ SARASKETA (Representada la Sra. Domblás)

DON FRANCISCO IRIARTE ECHENIQUE (Representado por el Sr. Izaguirre)
DON XABIER URTIAGA ELGUEZUA (Representado por la Sra. Domblás)
DOÑA PILAR PARDO SOLANO (Representada por la Sra. Borja)
DOÑA MARÍA VICTORIA BORJA ETAYO, en su condición de consejera y secretaria del Consejo

Invitada por el Sr. Presidente, Doña Idoia Madariaga López, Gerente de PCH-IB, SA.

Presidente y Secretario de la reunión: Actúan como Presidente y Secretaria de la reunión DON JOSE MARTIN ABAURREA SAN JUAN Y DOÑA MARIA VICTORIA BORJA ETAYO, respectivamente.

Puntos aceptados como orden del día: todos aquellos sobre los que se adoptaron los acuerdos que después se transcribirán, aceptados por todos los asistentes.

Aprobación del acta: a continuación de la reunión y por unanimidad.

Forma de adopción del acuerdo: se acuerda por unanimidad de las personas presentes y representadas.

Acuerdo adoptado: El siguiente, entre otros, que transcribo de forma literal:

1º.- ADJUDICACION OBRAS DE DERRIBO Y CONSTRUCCION PROMOCION DESCALZOS 55-61

La Sra. Madariaga, explica los aspectos más relevantes del proceso de adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE DERRIBO DE LOS EDIFICIOS DESCALZOS 55-61, Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE TRECE VIVIENDAS Y DOS LOCALES. Se han presentado 3 licitadoras: CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA S.L., ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L y CONSTRUCCIONES JOSE MIGUEL IBAÑEZ S.L.U. Se excluye a CONSTRUCCIONES JOSE MIGUEL IBAÑEZ S.L.U, por no superar el umbral mínimo exigido. La oferta con la mejor relación calidad precio, es la de ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. Presentó una oferta económica de 2.937.685,17€ IVA excluido, siendo el % de baja respecto al presupuesto de licitación del 8.33%, suponiendo una baja de 267.113,99 €, respecto al presupuesto, que era de 3.204.799,16 €.

El Sr. Sagardoy propone que los dos locales que se van obtener en esta promoción se puedan destinar a participación y, si finalmente no tiene este destino, que en todo caso que se hagan previsiones para que estén preparados para que puedan ser utilizados y así regenerar esa zona. Se abre un pequeño debate y el consejo de administración por unanimidad se muestra de acuerdo con la propuesta del Sr. Sagardoy.

Sometido a votación el asunto, se acuerda por unanimidad de las personas presentes y representadas:

VISTO los acuerdos del Consejo de Administración de fecha de 25 de febrero de 2025, la propuesta de la Mesa de contratación, los informes y demás documentación obrante en el expediente relativo al CONTRATO DE OBRAS DE DERRIBO DE LOS EDIFICIOS DESCALZOS 55-61, Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE TRECE VIVIENDAS Y DOS LOCALES:

1º.- Admitir a la licitación las siguientes licitadoras al presentar en tiempo y forma sus ofertas: CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA S.L, ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L y CONSTRUCCIONES JOSE MIGUEL IBAÑEZ S.L.U.

2º.- Excluir, por no superar el umbral mínimo de puntuación, según lo dispuesto en el apartado L.4 de la CPC, a CONSTRUCCIONES JOSE MIGUEL IBAÑEZ S.L.U.

3º.- Adjudicar la contratación a ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. por un importe de 2.937.685,17 € IVA EXCLUIDO (siendo una operación respecto al IVA de Inversión de Sujeto Pasivo conforme al art. 31.1,2º, f)º. f de la LF 19/1992 de IVA), por resultar la oferta más ventajosa, según su oferta y conforme al condicionado que rige en el contrato, y a las demás condiciones ofertadas.

La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

4º.- La adjudicataria deberá entregar previamente a la formalización del contrato los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor de PAMPLONA CENTRO HISTORICO - IRUÑA BIZIBERRITZEN S.A la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en el apartado F de las Condiciones Particulares del Contrato.

- En caso de exigirlo así el apartado Ñ de las Condiciones Particulares del Contrato, póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el mismo.

5º.- La adjudicataria deberá entregar dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo indicado en el art.17 del pliego de condiciones reguladoras. Dicho Plan deberá ser aprobado por el responsable del contrato, con anterioridad al inicio de las obras.

6º.- El contrato se formalizará en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo que se hubiere interpuesto en plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato. Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables a la persona contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores.

8º.- Publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra según lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra este acuerdo de adjudicación, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra (art. 34.5 LFCP).

• *Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:*

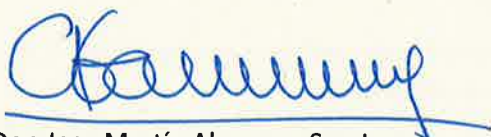
- a) *El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.*
- b) *El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.*
- c) *El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.*

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) *Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.*
 - b) *La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.*
 - c) *Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.*
 - d) *Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.*
- *Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.*

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Pamplona, a 12 de junio de 2025.

El Presidente del
Consejo de Administración



Don Jose Martín Abaurrea San Juan

La Secretaria del
Consejo de Administración



Doña María Victoria Borja Etayo